

Guayaquil, Diciembre 12 del 2019



Señor
JULIAN JOSE HEREDIA PARRALES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TECRYSOL S.A. TECNOLOGIA CRYOGENICA Y SOLDADURA**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO** el 08 de Abril del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Abril del 2009.

Muy atentamente,

JULIAN JOSE HEREDIA PARRALES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO GERENTE GENERAL de la Compañía **TECRYSOL S.A. TECNOLOGIA CRYOGENICA Y SOLDADURA**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 1202312383.-

Guayaquil, Diciembre 12 del 2019

JULIAN JOSE HEREDIA PARRALES
GERENTE GENERAL

4º TRAMITE
DOCUMENTO: No. 001-2019-0041-
EXP: 134223



2012791533



NUMERO DE REPERTORIO:59.921
FECHA DE REPERTORIO:13/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:08:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Diciembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TECRYSOL S.A. TECNOLOGIA CRYOGENICA Y SOLDADURA**, a favor de **JULIAN JOSE HEREDIA PARRALES**, de fojas **63.985 a 63.987**, Libro Sujetos Mercantiles número **8.613**.

ORDEN: 59921



Guayaquil, 16 de diciembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Hay 13.12.2019
13:13
Visto en
y registrado en el libro

0151169

Miguel H. Alcivar v Fco. de Orellana